

Habiendo presentado la citada Empresa, de acuerdo con lo señalado en el artículo 98.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 18.1 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, que desarrolló la Ley de Industrias de Interés Preferente, la renuncia a los beneficios obtenidos, procede en base a lo establecido en las citadas disposiciones, aceptar de plano dicha renuncia, con los efectos que se indican en el último de dichos artículos.

Por tanto, este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General Técnica ha resuelto:

Primero.—Aceptar de plano en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo la renuncia presentada por «Fábrica de Licores Artemi, Sociedad Limitada», a los beneficios que le concedió la Orden de este Departamento de 21 de mayo de 1982, por la realización en la zona de preferente localización industrial de las islas Canarias de una industria dedicada a la fabricación de licores y aguardientes (expediente IC-159).

Segundo.—Modificar por tanto, la citada Orden de 21 de mayo de 1982, en el sentido de que quede excluida del anexo de la misma la concesión a la Empresa «Fábrica de Licores Artemi, Sociedad Limitada», de los beneficios que en dicha Orden constan.

Tercero.—Reconocer la efectividad a esta renuncia, de acuerdo con el artículo 18.1 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, desde la fecha de su presentación quedando liberado el promotor, en base al apartado 2 del precepto citado del cumplimiento de las obligaciones a que estuviese sometido.

Cuarto.—«Fábrica de Licores Artemi, S. L.», está obligada a devolver los beneficios o subvenciones ya disfrutadas según dispone el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Quinto.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre de la presente Orden deberá darse cuenta al Ministerio de Hacienda, a los efectos que en dicho precepto se establecen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1982.—P. D., el Subsecretario, Enrique de Aldama y Miñón.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

34887

ORDEN de 29 de noviembre de 1982 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 36.582/1980, interpuesto por la Administración Pública y por don Luis Torregrosa Leal, contra sentencia de la Audiencia Territorial de Valencia de 8 de mayo de 1980 en el recurso contencioso-administrativo número 140/1979, interpuesto contra Resolución de este Ministerio de 17 de enero de 1979.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 36.582/1980, interpuesto por la Administración Pública y don Luis Torregrosa Leal, contra sentencia de la Audiencia Territorial de Valencia de fecha 8 de mayo de 1980, que resolvió el recurso interpuesto contra Resolución de este Ministerio de 17 de enero de 1979, se ha dictado, con fecha 7 de junio de 1982, sentencia por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado, y por la representación de don Luis Torregrosa Leal, se revoca la sentencia dictada el día ocho de mayo de mil novecientos ochenta por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia, y debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por «Hidroeléctrica Española, S. A.», contra la Resolución dictada el diecisiete de enero de mil novecientos setenta y nueve por la Dirección General de Energía, por estar ajustada al ordenamiento jurídico; sin hacer expresa condena de costas en ninguna de las instancias.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1982.—P. D., el Subsecretario, Enrique de Aldama y Miñón.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

34888

ORDEN de 29 de noviembre de 1982 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 37.964, promovido por «Eléctrica Maspalomas, Sociedad Anónima», contra sentencia de la Audiencia Nacional de 10 de marzo de 1981, en el recurso contencioso-administrativo número 20.704 y acumulados, interpuestos contra Resoluciones de este Ministerio de 17 y 3 de junio y octubre de 1977, y 19 de enero de 1978.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 37.964, interpuesto por «Eléctrica Maspalomas, S. A.», contra sentencia de la Audiencia Nacional de fecha 10 de marzo de 1981, que resolvió el recurso interpuesto, contra Resolución de este Ministerio de 17 y 3 de junio y octubre de 1977 y 19 de enero de 1978, se ha dictado con fecha 28 de abril de 1982, sentencia por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación legal de «Eléctrica Maspalomas, Sociedad Anónima» (ELMASA), debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha diez de marzo de mil novecientos ochenta y uno, en los autos de que dimana este rollo y no se hace imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia que se insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1982.—P. D., el Subsecretario, Enrique de Aldama y Miñón.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

34889

ORDEN de 29 de noviembre de 1982 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 509.354, interpuesto por el Ayuntamiento de Carranza (Vizcaya), contra el Decreto 2988 de 31 de octubre de 1975.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 509.354, interpuesto ante el Tribunal Supremo por el Ayuntamiento de Carranza (Vizcaya), contra el Decreto 2988 de 31 de octubre de 1975, se ha dictado con fecha 4 de junio de 1982, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales, don Julián Zapata Díaz, en nombre y representación del Ayuntamiento de Carranza contra el Decreto dos mil novecientos ochenta y ocho, de mil novecientos setenta y cinco, de treinta y uno de octubre, declaramos que se halla ajustado al ordenamiento jurídico, y en su virtud, absolvemos de la demanda a la Administración y no hacemos expresa imposición a ninguna de las partes de las costas del recurso.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1982.—P. D., el Subsecretario, Enrique de Aldama y Miñón.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

34890

ORDEN de 29 de noviembre de 1982 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en los recursos contencioso-administrativos números 20.822 y 20.824, acumulados, interpuestos por doña Purificación Morán Martínez y «Modesto López, S. A.», contra Resolución de este Ministerio de 10 de junio de 1978.

Ilmo. Sr.: En los recursos contencioso-administrativos números 20.822 y 20.824 acumulados, interpuestos por doña Purificación Morán Martínez y «Modesto López, S. A.», contra Resolución